

PGA 089/19

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES**

En Sevilla, a nueve de octubre de dos mil diecinueve

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la **Universidad Internacional de Andalucía**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vesputio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

**DE OTRA PARTE**, D. Tristán Pertíñez Blasco, actuando en calidad de Director Gerente de la **Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces**, (en adelante, la Fundación), según poderes otorgados en Sevilla el seis de marzo de 2019, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 597, autorizada el ocho de marzo de 2019 por el Notario de Sevilla D. Francisco José Aranguren Urriza; provista de C.I.F. G-91122069 y con sede en Sevilla, calle Bailén, 50, que fue constituida ante el Notario de Sevilla D. Rafael Leña Fernández, el 26 de marzo de 2001, inscrita en la Sección Registral Novena "Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía", registrada el 4 de junio de 2001, con el número SE/774.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio Marco, y al efecto

### MANIFIESTAN

- I. Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb.
- II. Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra Comunidad.
- III. Que entre los medios para conseguir sus fines fundacionales, los Estatutos de la Fundación prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones o empresas públicas y privadas, que puedan colaborar en la consecución de sus objetivos, tanto dentro como fuera de Andalucía.
- IV. Que ambas instituciones promueven iniciativas de cooperación con la finalidad de intercambio, aprendizaje mutuo y desarrollo de proyectos formativos y de investigación, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto el establecimiento de un marco común de actuación entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para el desarrollo de actividades que promuevan el cumplimiento de objetivos comunes.

### SEGUNDA.- ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Ambas partes colaborarán especialmente en los ámbitos académico, científico, tecnológico y cultural para la organización, promoción y desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la consecución de sus objetivos fundacionales.
- b) Realización proyectos comunes de interés mutuo que promuevan un mayor conocimiento en los ámbitos de las ciencias sociales, las humanidades y las nuevas tecnologías.
- c) Organización y promoción conjunta de diversos programas de especial interés para ambas partes, tales como cursos de postgrado, conferencias, congresos, talleres, seminarios, publicaciones, exposiciones, etc.
- d) Organización y promoción conjunta de diversos programas de especial interés como el asesoramiento científico y técnico, la formación y el perfeccionamiento de personal docente e investigador, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, y el uso común de instalaciones.
- e) Organización y promoción conjunta de cualesquiera actividades de especial interés para ambas entidades que redunden en la consecución de sus objetivos fundacionales, así como en la consecución de los cometidos y funciones que se le atribuyan a ambas partes.

### **TERCERA.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Los programas, proyectos o actuaciones conjuntas que surjan entre las partes al amparo del presente Convenio Marco serán formalizados mediante el correspondiente Convenio específico, que se regirán conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **CUARTA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

El seguimiento y coordinación de las actividades enmarcadas en el presente convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada parte.

### **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio Marco entrará en vigor en la fecha establecida en su encabezamiento y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por períodos iguales.

### **SEXTA.- RESOLUCIÓN**

Ambas partes podrán acordar en cualquier momento la resolución del presente Convenio Marco por mutuo acuerdo. Asimismo cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Marco previa comunicación fehaciente a la otra parte con un mes de antelación a la fecha de efectos de la resolución.



En ambos casos se respetará la vigencia y desarrollo de las actividades a las que cada una de las partes quede obligada tras la formalización de los Convenios Específicos que se encuentren en vigor, salvo pacto en contrario.

### SÉPTIMA.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes se autorizan mutuamente a difundir la formalización de sus relaciones mutuas, así como de los Convenio específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco, para lo cual se autorizan al uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las entidades con esa finalidad. Los citados usos se realizarán, en todo caso, conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Y, para que conste a los efectos previstos, ambas partes firman el presente Convenio Marco por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL  
DE ANDALUCÍA

  
  
D. José Ignacio García Pérez  
Rector

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA CENTRO DE  
ESTUDIOS ANDALUCES

  
  
  
D. Tristán Pertíñez Blasco  
Director Gerente